

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2016

Señores  
**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**  
Secretaria General  
Calle 41 No. 55 – 80  
[ana.restrepo@plazamayor.com.co](mailto:ana.restrepo@plazamayor.com.co)  
Medellín

**ASUNTO: INVITACIÓN PRIVADA N° 016 DE 2016 – SELECCIÓN CORREDOR DE SEGUROS**

Respetados Señores:

Agradecemos la invitación realizada a nuestra firma, y de conformidad con lo indicado en los términos de referencia a continuación presentamos las siguientes solicitudes:

**1. NUMERAL 1.2 OBJETO**

Teniendo en cuenta que en el citado numeral se establece asesoría para proteger las personas, por favor precisar si dicha asesoría corresponde tan solo a Vida Grupo, o incluye también Accidentes personales, Salud y ARL.

**2. NUMERAL 1.3 PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO**

Agradecemos precisar cuál es la vigencia de contrato del citado proceso, lo anterior teniendo en cuenta que dicha vigencia se encuentra supeditada a la vigencia de las pólizas, información con la cual no contamos.

**3. NUMERAL 1.5 CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CORREDOR.**

El numeral en comento en su literal k, establece lo siguiente:

*“k. Evaluar en forma periódica los diferentes riesgos y suministrar instructivos sobre el manejo y administración de estos, **así como en lo relativo a la seguridad industrial**”. (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Atentamente solicitamos precisar el alcance de lo subrayado en lo relativo a Seguridad Industrial, lo anterior teniendo en cuenta que dentro del objeto social del corredor de seguros no le es dable realizar actividades relacionadas con programas de seguridad industrial.

#### 4. NUMERAL 2.10 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El numeral en comento establece:

*“La capacidad de organización del proponente se determinará por los ingresos brutos Operacionales: reflejados en el Estado de Resultados con **corte a 31 de octubre de 2016**, calculada con base en el valor del SMMLV al momento de causación del ingreso. Para el presente proceso, la capacidad organizacional será como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor presupuestado para el contrato con la Compañía Aseguradora, expresado en SMMLV del año 2016. Así mismo, se deberá anexar **la Certificación de los Estados Financieros** como prueba de la veracidad de la situación financiera del proponente.”*

- Sobre el particular agradecemos modificar lo exigido, de tal forma que dicha información se requiera con corte al año inmediatamente anterior, es decir al 31 de Diciembre de 2015, lo anterior tiene justificación en el sentido que para los Corredores de Seguros por Ley se permite su aprobación hasta el 31 de marzo de 2017 (En relación con los Estados Financieros del AÑO 2016), en concordancia con lo indicado en el artículo 422 del Código de Comercio, así:

*“ARTÍCULO 422. <REUNIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL - REGLAS>. Las reuniones ordinarias de la asamblea se efectuarán por lo menos una vez al año, en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de éstos, **dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio**, para examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. Si no fuere convocada, la asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las 10 a.m., en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad.*

*Los administradores permitirán el ejercicio del derecho de inspección a los accionistas o a sus representantes durante los quince días anteriores a la reunión” (La negrilla y subrayado no es original).*

En consecuencia de lo anterior reiteramos nuestra formal petición.

- De otra parte en relación con la condición de acreditar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor presupuestado para el contrato con la Compañía Aseguradora, por favor indicar el valor del presupuesto que tiene destinado PLAZA MAYOR para contratar su programa de seguros.

## 5. NUMERAL 2.11 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Item “Monto de la Garantía” El valor de la garantía será el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total presupuestado para la contratación de la compañía Aseguradora.

Sobre el particular agradecemos precisar el valor correcto del presupuesto para la contratación de la compañía Aseguradora, lo anterior debido a que en letras se indica “la suma de doscientos setenta millones de pesos”, y en número se describe una cifra \$400.000.000.00.

## 6. NUMERAL 3.2.1.1 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RAMOS (15 PUNTOS)

Teniendo en cuenta la complejidad de los requisitos exigidos, comedidamente solicitamos realizar los siguientes ajustes:

- Modificar la vigencia del periodo permitido, a los últimos cinco (5) años, es decir a partir del 1 de enero de 2011.
- Precisar que para la acreditación de experiencia en el sector privado, es válida la acreditación de vigencias técnicas ejecutadas, en lugar de contrato, pues esta última condición no aplica al sector.
- Teniendo en cuenta que PLAZA MAYOR emplea como criterio la calificación la cantidad de ramos asesorados, solicitamos eliminar requisitos no que tienen incidencia alguna para dicha calificación, a saber:
  - o Numero de póliza.
  - o Descripción del bien o servicio asegurado.
- Frente al requisito de Valor Asegurable y Valor Asegurado, por favor ajustar el requisito de permitiendo “**Valor Asegurable y/o Valor Asegurado**”.



Empower Results®

De otra parte agradecemos precisar para el caso de información suscrita por el Corredor, como se acredita el “Detalle de la calificación del servicio” del Cliente.

#### **7. NUMERAL 3.2.1.2 EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DE SINIESTROS (15 PUNTOS)**

Al igual que en el numeral anterior, agradecemos modificar lo requerido ampliando el periodo permitido para acreditar experiencia, a los últimos cinco (5) años, es decir a partir del 1 de enero de 2011.

#### **8. NUMERAL 3.2.2. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PERDIDAS (10 PUNTOS)**

Al respecto por favor indicar el alcance del servicio solicitado denominado “Plan de prevención contra Terrorismo”.

#### **9. NUMERAL 4 RECHAZO Y ELIMINACION DE PROPUESTA**

El Item 17 del citado numeral establece:

*“Si del análisis de los precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia entre las propuestas presentadas por los oferentes y la realidad del mercado”*

Teniendo en cuenta que el presente proceso no cuenta con el componente de condiciones técnicas y/o económicas de compañías aseguradoras, solicitamos eliminar dicho ítem, pues esta actividad es realizada por el Corredor que resulte adjudicatario del presente proceso.

#### **10. CRONOGRAMA**

Teniendo en cuenta la importancia y complejidad del proceso que nos ocupa, comedidamente solicitamos ampliar el periodo propuesto como fecha de cierre, en al menos cinco (5) días hábiles, la anterior solicitud encuentra justificación debido a que los posibles proponentes debemos contar con el tiempo suficiente para elaborar una oferta ajustada a todas y cada una de las necesidades de PLAZA MAYOR, una vez conocidas las respuestas y/o modificaciones producto de las diferentes observaciones realizadas por las diferentes firmas proponentes.



Empower Results®

Agradecemos la atención a la presente.

Atentamente

---

**EDGAR FORERO TARQUINO**  
Representante Legal